

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., dieciocho de noviembre de dos mil veinte

**Rad. 2017-00219**

En memorial allegado al correo electrónico del despacho, las partes solicitaron la terminación del proceso toda vez que llegaron a un acuerdo para el pago total de la obligación.

Como la anterior petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ella, se ordenará el levantamiento de la medida cautelares decretadas en el proceso y el desglose de la escritura pública No. 1715 del 24 de abril de 2017 dada en la Notaría Cuarta del Circulo de Pereira (Rda.) con la anotación de que los intereses debidos se encuentran pagos hasta el día 24 de abril de 2020, para ser entregada al demandante LUIS BERNARO GRANADA EUSE.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar terminado el presente proceso ejecutivo hipotecario promovido por LUIS BERNARO GRANADA EUSE, en contra de YASMIN ELIANA RIVERA MARÍN y DORANCE RIVERA QUICENO, por lo expuesto en precedencia

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 284-2552.

Por Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales Líbrese y remítase comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia (Q.), a fin de que se sirva dejar sin efectos el oficio No. 0983 del 9 de noviembre de 2017.

Igualmente, ofíciase al secuestre actuante, señor JAIME RAMÍREZ GUTÉRRERZ para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue acta de entrega del inmueble secuestrado e informe final de su gestión, so pena de no fijarle honorarios.

**TERCERO:** Se ordena el desglose de la escritura pública No. 1715 del 24 de abril de 2017 dada en la Notaría Cuarta del Círculo de Pereira (Rda.) con la anotación de que los intereses

debidos se encuentran pagos hasta el día 24 de abril de 2020, para ser entregada al demandante LUIS BERNARO GRANADA EUSE.

**CUARTO:** Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69c91e05cb2e29dcea92b2954579339161174ba748e95226f8aec7544646a1bf**

Documento generado en 18/11/2020 06:03:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**